PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	SAN MIGUEL
Fiscal Judicial	ANAMARIA QUINTERO
Oficial de Fiscal	MARIA JOSE CUEVAS V.
Administrativo Contable	XIMENA FUENTES NAVARRO N.
Notaría	1° NOTARÍA DE SAN MIGUEL (LA GRANJA)-PAULA GUERRERO.
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	Avda. Santa Rosa Nº 7976-A, La Granja.
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	07-08-2026
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	31-08-2026
Período a revisar (meses desde la última visita)	Abril, mayo y junio 2026 (segundo trimestre)

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

N°	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
1	Paula Fabiola Guerrero Cortés (Notaria Interina)	13-09-2022	Obligación cumplida en forma extemporánea.	Da cumplimiento a la actualización periódica con fecha 23-07-2026 del presente, bajo el Nro. 111568, en forma extemporánea.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1	Paula Fabiola Guerrero Cortés (Notaria Interina)	Interino	3 periodos en calidad de interina	Obligación Cumplida	1_FIANZA.pdf	Fianza rendida fuera de plazo
2	Agustín Hernán Quintanilla Rojas	Suplente	No efectúo suplencias en el periodo de abril a junio 2026	Actualizada.	-	La DIP se realizó el 02-07-2026
Otras observaciones sobre este ámbito	Se deja constancia que con motivo de la inspección anterior se le solicitó a la notaria que incluyera dos nombres de suplentes para dar cumplimiento al art.402 del COT, los que se detallan a continuación: 1.- David Arturo Mori Panesi. 2.-Lissette Carolina Quezada Cáceres.					

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual	Observación
1	Maria Eugenia Lecaros Beroiza	Administrativo	Contrato Indefinido/Fecha de contrato 04-01-2016	La funcionaria firmó finiquito de fecha 31 de julio de 2026, por renuncia voluntaria. Se tuvo a la vista el finiquito, suscrito con esa misma fecha, encontrándose pagado en forma parcial a la fecha de la inspección.
2	Berlis May Bello Bermudez	Asistente Notario	Contrato Indefinido/ Fecha de contrato 01-04-2026.	A la fecha de la inspección el contrato no se encontraba firmado. Lo anterior fue subsanado durante la inspección.
3	Patricia Alejandra Farfán Espinoza-	Asistente Administrativo	Contrato Indefinido	Con fecha 12-05-2026 presentó la carta de renuncia firmada ante notario. Se tuvo a la vista el

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

				finiquito firmado y pagado con fecha 05-06-2026.
4	Mariela de los Ángeles Mattos De Castro.	Asistente de Notario.	Plazo Fijo hasta el 31 de julio de 2026/ Fecha de contrato 01-06-2016	
Otras observaciones sobre este ámbito	Se instruye al notario mantener oportuna actualización de la situación contractual de los funcionarios a fin de evitar infracciones en el ámbito laboral. Además, se deja constancia a pesar de no corresponder al periodo de la revisión, que se realizó una nueva contratación en el mes de agosto 2026, la Srta Tania Hevia.			

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)		X	
4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento		X	
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	
Otras observaciones sobre este ámbito	Según fue informado por la secretaria de esta Corte, no consta la existencia de sumarios ni investigaciones substanciadas en contra de la Sra. Paula Guerrero. Se adjunta certificado. 2_Certificado Sra. Guerrero Cortés_14.0		

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIRED, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	X		La documentación de respaldo se encuentra ordenada en un archivador, con excepción de las cotizaciones cuyo respaldo consta digitalmente y fue verificado por dicho medio.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se verificó con las planillas pertinentes.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se verificó con las planillas pertinentes.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se verificó con las planillas pertinentes.

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	Conforme a lo revisado en el sistema SITLA, no existen juicios laborales ni de cobranza laboral en contra del titular. Se adjunta respaldo de la consulta realizada. 3_SITLA AÑO 2026_14.08.2026.pdf
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	
Otras observaciones sobre este ámbito	Las cotizaciones no estaban a la vista, sin embargo, fueron proporcionadas en el momento, indicando que tenían respaldos digitales de la información.		

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en

los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	El inmueble es arrendado. La renta se paga los 5 primeros días de cada mes. Se verificó que el pago de la renta se encuentra al día. Se tuvo a la vista el contrato y los comprobantes de pago por los meses de arriendo abril a junio, además de constatar que la renta se encuentra al día.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	Se trata de un oficio pequeño, con instalaciones que carecen de mantención. Cuenta con una cortina metálica y rejas, ambas con candados en la entrada. La caja de fondos se encuentra ubicada al fondo del local y expuesta, sin resguardo adicional, en cuyo interior se encuentran instrucciones, timbres y documentos. Los extintores se encuentran ubicados estratégicamente, con certificación y carga al día. El plan de emergencia actualizado se tuvo a la vista, subsanando la observación de la fiscalización anterior.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	En la inspección anterior se observó que la sala de espera no contaba con asientos; dicha observación fue subsanada en la presente visita, habiéndose implementado asientos al interior del local para la espera de los usuarios.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	El oficio carece de servicios higiénicos públicos y para personas con discapacidad, solo cuenta con baño compartido para el notario y los funcionarios. Dada la infraestructura del local no se observa la posibilidad de implementar un segundo baño destinado a dicho efecto.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	Existe atención preferente para el público cuando la situación lo amerita.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Se aprecian en general ordenadas y limpias.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Mobiliario escaso, aunque acorde a la infraestructura del local. Cuenta con una dependencia habilitada como comedor, provista de artefactos eléctricos.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	Se encuentran publicados los aranceles del Decreto N° 587 en las dependencias y en la página web, los que no guardan correspondencia con los valores cobrados, según da cuenta una revisión aleatoria de instrumentos del periodo a fiscalizar.
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Se encuentra publicado el horario de atención al interior del local. El horario es de lunes a jueves de 09 a 18 hrs, viernes de 09 a 16:30 hrs y sábado de 10 a 13 hrs.
1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Obligación cumplida.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	No posee equipo para consulta de público. Señala que de solicitarlo se facilita alguno con los que cuenta el oficio.
Otras observaciones sobre este ámbito	Fue retirado el letrero que hacía mención al ministro visitador, reemplazándolo por uno referido a la fiscal, conforme a la Ley N° 21.772. Situación subsanada conforme a lo observado en la primera fiscalización.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		La notaria tiene servicios informáticos de soporte con Informática GESNOT SPA. Sistema que permite firmar electrónicamente los documentos emitidos por la notaría y la digitalización de estos.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)	X		Confrontados aleatoriamente diversos documentos del periodo, contaban con el respaldo digital.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)		X	Conforme a lo observado en la inspección anterior la Notario implementó el sitio web, sin embargo, al momento de la inspección se verificó que el sitio web del oficio no cumplía con todos los requerimientos establecidos por la normativa. Detalle de las omisiones son las siguientes: (i) Informe de las últimas 3 fiscalizaciones. Se le otorga el plazo de 5 días hábiles para subsanar la omisión del punto (i). Además, se sugiere dejar la información de libre acceso, sin la necesidad de registrarse para acceder a la misma. Sitio web: https://primeranotaria.cl/
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		info@primeranotaria.cl y firma electrónica vigente.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)	-	-	No Aplica
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		Tienen capacidad para transmitir copias electrónicas, pero no cuentan con un protocolo de respaldo frente a fallas técnicas.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).		X	Se envía el detalle por correo los primeros 5 días de cada mes.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.	X		Se recibió oficio de Sernac ORD N°3658 de fecha 17.04.2026, instrucciones que fueron cumplidas con fecha 27-05-2026, conforme a lo instruido en la inspección anterior.
Otras observaciones sobre este ámbito	El oficio mantiene un contrato con Gesnot para dar cumplimiento a los respaldos digitales de la documentación emitida por la notaría.		

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	Rep. 97-2026, Fojas uno-2026 de fecha 1-04-2026, Partes: Sepúlveda Améstica José Ramón Materia: Protocolización Apunte privado de Bienes.	Última Anotación: REP 187-2026, Fojas setenta y cuatro de fecha 30-06-2026, Partes: Maldonado Toledo, Rodolfo Antonio y Otros y Maldonado Toledo, Julia Jeannette. Materia: Escritura Ratificatoria Compraventa y Mandatos.	Se observó que existen enmiendas sin salvar respecto de la numeración de las fojas. Libros ya están empastados. Se detallan a continuación: -REP 129-2026. - REP 64-2026. -REP 130-26.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	Rep. 97-2026, Fojas uno-2026 de fecha 1-04-2026, Partes: Sepúlveda Améstica José Ramón Materia: Protocolización Apunte privado de Bienes.	Última Anotación: REP 187-2026, Fojas setenta y cuatro de fecha 30-06-2026, Partes: Maldonado Toledo, Rodolfo Antonio y Otros y Maldonado Toledo, Julia Jeannette. Materia: Escritura Ratificatoria Compraventa y Mandatos.	Sin observaciones.
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	Primera Anotación: REP100-2026 de fecha 01-04-2026, Partes: Ximena Francisca Aguirre Osorio y Yolanda Edecta Chávez Cruz. Materia: Compraventa.	Última Anotación: REP 179-2026, de fecha 22-06-2026, Partes: Valdevenito Correa a El Litre SPA Materia: Mandato General.	Al momento de la inspección se observa que el libro índice físico en forma año 2025. Respecto al año 2026 estaba impreso y con hojas sueltas. Se instruye confeccionar libro físico en forma. Con posterioridad a la inspección, pero antes de la emisión de este informe, se verificó la publicación del índice público en la página web correspondiente al año 2026 (hasta el mes de mayo), accediendo mediante una clave proporcionada por la Notaria. Se instruye liberar de claves el acceso a la información, a fin de hacer expedito el acceso a la misma para los usuarios.
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	Primera Anotación: REP 97-2026, Fojas Noventa-2026 de fecha 02-04-2026, Partes: Gallardo Espinoza Fernando de Lourdes y Valenzuela Luna Iván Alberto. Materia: Compraventa de Vehículos.	Última Anotación: REP 151-2026, Fojas 110-2026 de fecha 30-06-2026, Partes: Jennifer Michael Chacón de Pablos y Ervensley. Materia: Compraventa de Vehículo.	Sin observaciones.
2.5. Libro de instrucciones al	Sin Anotaciones	Sin Anotaciones	No existen instrumentos en

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

notario y custodia de documentos acompañados			custodia en el periodo abril a junio 2026.
2.6. Libro de no donantes de órganos	Sin Anotaciones	Sin Anotaciones	No se registran movimientos en el periodo en revisión de abril a junio 2026.
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		**Observaciones**	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)	X		Conforme a lo observado en inspección anterior se subsanó la remisión al archivero, según el siguiente detalle: -Se remitieron años anteriores (Sept-Dic 2021 hasta el Sexto bimestre Año 2024) - Primer y Segundo Bimestre 2025
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	X		Conforme a lo instruido en la inspección anterior se dio cumplimiento a este punto.
Otras observaciones sobre este ámbito	Conforme se observó en la inspección anterior se cumplió con la foliación del libro de protocolo, repertorio e índice.		

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)	X		Al revisar aleatoriamente los cobros por gestiones del oficio, se constató que no guardan relación con el Decreto N° 587 exhibido al público en las dependencias del oficio. Tampoco guardan relación con dicho arancel reajustado por IPC a diciembre de 2025.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Se tuvo a la vista el certificado de cumplimiento ROE folio N° 90964, enviado el 01-07-2026.
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		La funcionaria designada para estos efectos es Berlis May Bello Bermudez.
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario		X	
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)		X	
Otras observaciones sobre este ámbito	Se reitera la obligación de publicar los aranceles efectivamente cobrados por los trámites solicitados para no incurrir en infracción al artículo 3, letra b), de la Ley N°19.496, aplicable a las notarías por expreso mandato del artículo 482 bis del Código Orgánico de Tribunales.		

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	
Otras observaciones sobre este ámbito	Entrevistados los dependientes del oficio no manifestaron ninguna situación que reportar en los términos señalados precedentemente.		

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS

a) Se observa trazabilidad en los procesos registrales, manteniendo un proceso de acuerdo con la normativa vigente.
b) Se observa una buena atención al público.
c) Cumplimiento oportuno con la Unidad de Análisis Financiero (Certificado de cumplimiento ROE, Folio N°90964, remitido el 01-07-2026) y designación de funcionaria responsable del relacionamiento con la U.A.F.
d) Disponibilidad de sistema de firma electrónica avanzada vigente y de respaldo digital de repertorios, índices y documentos, mediante el soporte informático contratado con Gesnot SPA.
e) Oportuno cumplimiento de las instrucciones impartidas por el SERNAC (Oficio ORD N°3658, de 17-04-2026), dentro del plazo conferido.
f) Implementación del libro de reclamos y remisión al día de la documentación al Archivero Judicial.

2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS

a) Se detectaron enmiendas sin salvar en la foliación del Libro de Protocolo (art. 429 COT), específicamente en las fojas correspondientes a los repertorios N°129-2026, N°64-2026 y N°130-2026.
b) Se constató, mediante revisión aleatoria de las boletas asociadas a los protocolos del período, que los cobros efectivamente percibidos por el oficio no guardan correspondencia con los aranceles fijados en el Decreto N°587, ni con dicho arancel reajustado por IPC a diciembre de 2025, no obstante encontrarse ambos exhibidos al público en las dependencias y en la página web de la notaría.
c) El Libro Índice Público correspondiente al año 2026 no se mantenía confeccionado en soporte físico en forma consolidada, encontrándose únicamente impreso en hojas sueltas a la fecha de la inspección.
d) La caja de fondos del oficio se encuentra ubicada al fondo del local, expuesta y sin resguardo adicional, custodiando en su interior instrucciones, timbres y documentos, sin contar con medidas de seguridad acordes al riesgo que ello implica.
e) La Notario Titular efectuó la actualización de su Declaración de Intereses y Patrimonio en forma extemporánea (23-07-2026).
f) No se cuenta con un protocolo de respaldo que garantice la integridad de los datos frente a fallas técnicas en la transmisión de copias electrónicas.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO

Mediante el Oficio N°2020-2026, que se adjunta para una mejor ilustración, se impartieron las siguientes instrucciones.

a) La vigencia de la documentación contractual debe gestionarse de manera oportuna evitando así desactualizaciones o inconsistencias que deriven en riesgos legales o incumplimientos ante la autoridad competente.
b) Las enmendaduras deben ser correctamente salvadas.
c) Se instruye al notario publicar los antecedentes pendientes de exhibir en la página web (Informe de las últimas tres fiscalizaciones. Además, se sugiere dejar la información de libre acceso, sin la necesidad de registrarse como usuario para acceder a la misma.
d) Se reitera obligación de publicar los aranceles efectivamente cobrados por los trámites solicitados, de acuerdo a lo instruido.
e) Se instruye al notario mantener el libro índice físico impreso y actualizado en forma.
f) Se instruye al notario salvar debidamente, mediante nota al margen o al pie de la foja respectiva, las enmiendas detectadas en el Libro de Protocolo, en particular las correspondientes a los repertorios N°129-2026, N°64-2026 y N°130-2026.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR

g) Adoptar medidas adicionales de resguardo y seguridad para la custodia de la caja de fondos del oficio, dado que actualmente permanece expuesta y sin protección adicional, conteniendo instrucciones, timbres y documentos.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

a) Se dio cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 20.880, respecto de la actualización de la Declaración de Patrimonio e Intereses, aunque en forma extemporánea, según se detalla en el numeral 1 del Capítulo I de este informe.
b) Se subsanó lo observado respecto de la foliación de los libros de protocolo, repertorio e índice.
c) Se subsanó la implementación de la página web con toda la información requerida por el artículo 401 bis N° 4 de la Ley 21.772.
d) Se dio cumplimiento a la remisión al archivero judicial de acuerdo a lo instruido por esta Fiscalía.
e) Se dio cumplimiento a lo indicado por el Sernac mediante ORD N°3658 de fecha 17.04.2026, con el objeto de implementar el canal de consultas y reclamos.
f) Se subsanó lo observado, incorporando dos abogados adicionales a la lista de suplentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 402 del COT.
g) Se dio cumplimiento a la implementación del libro de reclamos.
h) No se ha dado cumplimiento en orden a publicar los aranceles efectivamente cobrados por los trámites solicitados, de acuerdo a lo instruido en la inspección anterior.
i) Se subsanó la actualización del plan de emergencia, conforme a lo instruido.
j) Se cumplió con adecuar la infraestructura en orden a tener sillas suficientes para la espera de las personas que se encuentran en el oficio.

ANAMARÍA QUINTERO HARVEY
FISCAL JUDICIAL

Anamaría Del Pilar Quintero Harvey
Fiscal judicial
Corte de apelaciones de san miguel
Dos de septiembre de dos mil veintiséis
09:24 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: REXPCWZXMFR